EXP. MC.: 016/15

Visto y examinado el Expediente de referencia en el que constan los documentos que vienen prevenidos en la legislación vigente, expediente de contratación que se ha verificado a través del procedimiento abierto, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 157 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre, mediante el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y se ha tramitado de forma ordinaria, de conformidad a los artículos 109 y siguientes del mismo texto legal,

EXPONE

PRIMERO.- Con fecha 16 de Noviembre de 2015 se publica en el Perfil de Contratante de INTURJOVEN en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía, Anuncio de licitación para la contratación del servicio de instalación, explotación y mantenimiento de máquinas expendedoras de productos de alimentación y bebidas en los Albergues Juveniles gestionados por INTURJOVEN, mediante procedimiento abierto (**Ref. de publicación: 2015-0000018095**).

SEGUNDO.- Con fecha 23 de Noviembre, se publica en el Perfil de Contratante de INTURJOVEN en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía, Anuncio de Corrección de errores, a fin de rectificar los existentes en la Cláusula 2.3 y Anexos nº 4 y nº 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en relación al canon, cuyo abono ha de ser anual y no mensual (**Ref. de publicación: 2015-0000018509**).

TERCERO.- Vencido el plazo de presentación de ofertas con fecha 1 de Diciembre de 2015, las empresas que presentaron oferta dentro del plazo concedido al efecto fueron las siguientes:

Nº Orden	EMPRESA
1	IBERVENDING, S.A.
2	SENTIL 2000, S.L.

CUARTO.- Con fecha 3 de Diciembre de 2015, se notificó a los licitadores el resultado de la apertura de los Sobres nº 1 relativos a la documentación administrativa presentada en el procedimiento, acordando concederles plazo para subsanar los defectos presentados y aportar la preceptiva documentación, de conformidad a lo establecido en la Cláusula 3.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Transcurrido el plazo otorgado para la subsanación, ambas empresas aportaron la documentación requerida.

QUINTO.- Con fecha 14 de Diciembre de 2015, se celebra acto de apertura pública, en el que se da lectura a la valoración realizada conforme a los criterios que dependen de un juicio de valor, y se procede a la apertura de los Sobres nº 3 presentados por ambas empresas, en los que se contienen los precios unitarios y las ofertas económicas realizadas.

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES
INTURJOVEN
JUNTA DE ANDALUCIA
C.I.F.: A-41445800

Habiéndose continuado el procedimiento conforme a los trámites establecidos en las Instrucciones Internas de contratación de INTURJOVEN, e indicados en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que en aplicación de los criterios establecidos en el Anexo nº 8 del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares, la valoración de las empresas, conforme a los CRITERIOS QUE DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR es la siguiente:

Nº Orden	EMPRESA	VALORACIÓN TÉCNICA
1	IBERVENDING, S.A.	48,5 puntos
2	SENTIL 2000, S.L.	49 puntos

SEGUNDO.- Que en aplicación de los criterios establecidos en el Anexo nº 8 del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares, la valoración de las empresas, conforme a los CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA es la siguiente:

Nº Orden	EMPRESA	CANON FIJO	CANON VARIABLE	VALORACIÓN ECONÓMICA
1	IBERVENDING, S.A.	84 €/Máquina	15 %	43,75 puntos
2	SENTIL 2000, S.L.	90 €/ Máquina	20 %	51 puntos

TERCERO.- Que la puntuación global alcanzada por las empresas admitidas es la siguiente:

Nº Orden	EMPRESA	CRITERIOS QUE DEPENDEN DE JUICIO DE VALOR	CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA	VALORACIÓN GLOBAL
1	IBERVENDING, S.A.	48,5 puntos	43,75 puntos	92,25 puntos
2	SENTIL 2000, S.L.	49 puntos	51 puntos	100 puntos

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la propuesta realizada por la Mesa de Contratación y **ADJUDICAR** la contratación del servicio de instalación, explotación y mantenimiento de máquinas expendedoras de productos de alimentación y bebidas en los Albergues Juveniles gestionados por INTURJOVEN, a las siguientes empresas:

- **Lotes 2, 8, 17 y 19** (Torremolinos, Marbella, Jerez de la Fra. y Córdoba): a la empresa IBERVENDING, S.A., con C.I.F.: A-58946443.
- **Lotes 4, 7, 9, 13 y 15** (Granada, Almería, Málaga, Huelva y Sevilla): a la empresa SENTIL 2000, S.L., con C.I.F.: B-31665375.

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES
INTURJOVEN
JUNTA DE ANDALUCIA
C.I.F.: A-41445800

SEGUNDO.- REQUERIR a las empresas adjudicatarias para que, dentro del plazo de diez días naturales a contar desde el siguiente a la presente notificación, cumplimente la documentación establecida en el apartado 3.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, a saber:

1) Original o copia compulsada por funcionario, o bien legalizadas notarialmente, de toda la documentación administrativa presentada en la oferta.

2) Certificaciones de estar al corriente en las obligaciones tributarias con la Hacienda Pública estatal y con la de la Comunidad Autónoma de Andalucía; así como de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.

3) Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. En caso de estar exento de este impuesto, el adjudicatario presentará declaración responsable acreditativa al respecto.

4) Documentación acreditativa de la constitución de la garantía definitiva.

5) Las Pólizas de seguros señaladas en el apartado 7 del Cuadro Resumen, y copia de los recibos de pago de las primas en vigor para cada una de ellas.

6) A efectos de cumplimentar la documentación en materia de prevención de riesgos laborales deberán acreditar:

   - Que los trabajadores que vayan a desarrollar su actividad en los Albergues Juveniles han recibido formación y información sobre los riesgos de sus puestos de trabajo y sobre las medidas de emergencia adoptadas por INTURJOVEN (Art. 18, Ley 31/95).

   - Registro de entrega de EPI que proporciona su empresa a los trabajadores, si procede (Art. 8, R.D. 773/97).

   - Listado de equipos de trabajo que vaya a utilizar en el centro de trabajo de INTURJOVEN con copia de sus respectivas declaraciones de conformidad o certificado CE, si procede (R.D. 1215/97 y R.D. 1435/92).

Todo ello con expreso apercibimiento de que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, INTURJOVEN entenderá que han retirado su oferta, procediéndose siempre que fuera posible a recabar la misma documentación al licitador siguiente o, en su caso, a dejar desiertos los correspondientes Lotes.

TERCERO.- DECLARAR DESIERTOS los Lotes 1, 3, 5, 6, 10, 11, 12, 14, 16 y 18 (Algeciras, Cazorla, Víznar, Jaén, Cortes de la Fra., Aguadulce, El Bosque, Punta Umbría, Chipiona y Constantina).

CUARTO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a los interesados, indicándoles que en el presente procedimiento no cabe recurso especial en materia de contratación por no tratarse de una contratación sujeta a regulación armonizada, y recordándoles que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 21 de la TRLCSP, es el orden jurisdiccional civil el competente para resolver las controversias que afecten a la preparación y adjudicación del presente contrato, al tratarse de un contrato privado.

En Sevilla, a 15 de Diciembre de 2015.

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES
INTURJOVEN
JUNTA DE ANDALUCIA
C.I.F.: A-41445800

Fdo.: María Esther Gil Martín
Directora- Gerente